

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 2

EXPEDIENTE: CONTR 2024 626266 (04/2023/32L)- **LOTE 2:** 2025 138
TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RED DE OFICINAS Y CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE GRANADA, CON LOTE 3 RESERVADO A CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO. TRAMITACIÓN ANTICIPADA.
IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 320.000,00 € (IVA EXCLUIDO).
IVA: 67.200,00 €.
TOTAL IVA INCLUIDO: 387.200,00 €
PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses, comenzando el 24 de marzo de 2025 y finalizando el 23 de marzo de 2027. Con una prórroga de un máximo de 24 meses. En caso de que la formalización fuera posterior a la citada fecha, el plazo de ejecución se iniciará a partir del día siguiente de la formalización.
ADJUDICATARIO: CERCOLIM, S.L., NIF B18356808

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de junio de 2024, el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada dicta Acuerdo de Inicio del expediente de contratación referido al Servicio de limpieza de la Red de oficinas y Centros del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada, con Lote 3 Reservado a Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social. (Expte.: CONTR 2024 626266).

SEGUNDO.- En fecha 7 de octubre de 2024 se aprueba el expediente de contratación, el gasto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y se autoriza la aplicación del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), de conformidad con lo previsto en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP); así mismo, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, tramitación anticipada, regulado en la Subsección 2ª Sección 2ª Capítulo I Título I del Libro Segundo de dicha LCSP.

TERCERO.- El procedimiento de licitación se tramita a través de SiREC-Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Al estar el contrato sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.1 de la LCSP, el anuncio de licitación se publica el 22 de octubre de 2024 en el Diario Oficial de la Unión Europea, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el 13 de noviembre de 2024 a las 14:00 horas.

QUINTO.- El 19 de noviembre de 2024 tiene lugar la 1ª reunión de la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres electrónicos n.º 1 que contienen la documentación acreditativa de los requisitos previos, constando en SIREC-portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía, que han presentado ofertas dentro del plazo establecido, las siguientes entidades:

Dirección Provincial de Granada.
Secretaría Provincial
Complejo Administrativo Almanjáyar
C/ Joaquín Eguaras n.º 2, 6ª planta.
18013. Granada.
Correo electrónico: secretaria.gr.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		12/02/2025 18:05:52	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwP1Cf5QM0X9N4SgwJ765666XN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NIF – Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	En plazo
B18356808 - CERCOLIM S.L.	12/11/2024 17:30	Sí

Calificada por la Mesa la documentación previa correspondiente al licitador admitido, de conformidad con lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP y en la cláusula 9.2 del PCAP, se observan defectos u omisiones subsanables, por lo que la Mesa acuerda comunicárselo por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica concediéndole un plazo de 3 días naturales para que realicen las subsanaciones oportunas.

SEXTO.- Con fecha 10 de diciembre de 2024, la Mesa de Contratación se vuelve a reunir para el examen de la documentación presentada como subsanación por la empresa CERCOLIM, S.L. Completada la documentación, se acuerda su admisión definitiva al presente procedimiento de licitación de dicha empresa.

Seguidamente, la Presidencia de la Mesa ordena la apertura del Sobre Electrónico 3 de las empresas licitadoras admitidas que contienen “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas” comprobándose que ninguna oferta está incurso en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros del Anexo I.8.D. Procediéndose, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), a manifestar el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor y a su clasificación por orden decreciente las ofertas admitidas a licitación de cada lote, atendiendo para ello a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I.8.B del PCAP, con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta sin IVA	Puntuación	Puntuación mejora	Puntuación total
CERCOLIM, S.L.	320.000,00 €	80	20	100

En base a esta clasificación, la Mesa propone a la empresa CERCOLIM, S.L. con NIF B18356808, como adjudicataria del Lote 2 del contrato Servicio de limpieza de la red de oficinas y centros del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada, con lote 3 reservado a Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social. Expte. CONTR 2024 626266 (04/2024/32L).

OCTAVO.- Con fecha 11 de diciembre de 2024, el Órgano de Contratación dicta ACUERDO ACEPTANDO la propuesta de la Mesa de Contratación. En consecuencia, la mejor oferta y consiguiente adjudicación del LOTE N° 2 “LIMPIEZA Y JARDINERÍA” es a favor de CERCOLIM, S.L., al ser la licitadora con la puntuación más alta.

NOVENO.- De acuerdo con el artículo 150.2 de la LCSP, el 20 de diciembre de 2024 se notifica a la empresa CERCOLIM, S.L., el requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles aporte la documentación previa a la adjudicación que se detalla en el PCAP, publicándose ese mismo día en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación. El plazo de presentación de la documentación requerida finalizó el día 9 de enero de 2024 a las 23:59 horas. La empresa atiende el requerimiento en plazo.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		12/02/2025 18:05:52	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwP1CIF5QM0X9N4SgwJ765666XN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO.- El 10 de enero de 2025 se dicta Resolución por el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada por el que se modifica los miembros de la Mesa de Contratación del Contrato de Servicio de limpieza de la red de oficinas y centros del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada, con Lote 3 Reservado a centro especial de empleo de iniciativa social.

UNDÉCIMO.- El 15 de enero de 2025 se celebra la 3ª sesión de la Mesa de Contratación, en la que, tras el examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por CERCOLIM, S.L., se observan por la Mesa los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- Certificado en vigor en relación con el sistema de aseguramiento medioambiental en la empresa sobre cumplimiento de la norma ISO 14001, correspondiente al servicio de limpieza de edificios, o cualquier otra prueba de medidas equivalentes de gestión medioambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de LCSP.
- Certificado acreditativo de ingreso correspondiente a la carta de pago (modelo 909) para la constitución de la garantía definitiva.
- Seguro de responsabilidad civil en vigor, junto a su justificante de pago, que cubra los posibles daños a terceros, siendo beneficiaria, cualquier persona, ya sean usuarios, trabajadores del organismo o de otro contratista, que resultara lesionada en su integridad física por consecuencia de cualquier acto u omisión del contratista o de sus empleados, con ocasión de la ejecución del contrato. La póliza del seguro deberá tener una cobertura mínima de un millón de euros.
- Compromiso de mantener en vigor el seguro de responsabilidad civil durante el plazo de ejecución el contrato.

Por ello, la Mesa acuerda requerirle la subsanación en el plazo de 3 días naturales (Cláusula 10.7.3 del PCAP), bajo apercibimiento de su exclusión del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no presenta la documentación requerida. Dicho requerimiento se notifica con fecha 21 de enero de 2025.

UNDÉCIMO.- Con fecha 27 de enero de 2025 se celebra la 4ª sesión de la Mesa de Contratación en la que se procede al estudio de la de la documentación previa aportada para su subsanación, en plazo, por la empresa CERCOLIM S.L.,

Examinada la documentación por parte de la mesa de contratación se concluye que presenta la documentación requerida para su subsanación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación la siguiente normativa:

1. Artículos 150.3, 151, 158 y 159 de la LCSP.
2. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
3. Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		12/02/2025 18:05:52	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwP1CIF5QM0X9N4SgwJ765666XN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

SEGUNDO.- La competencia para dictar la presente Resolución recae en la persona titular del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por virtud del resuelto tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA n.º 135 de 17/07/2023) modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024, del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA n.º 70 de 11/04/2024); en relación con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 10, de 30/07/2024); y con el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 90, de 30/12/2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario n.º 29, de 30/08/2022); y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Vista la tramitación del expediente de referencia, de conformidad con los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos y demás normativa de general y pertinente aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA RED DE OFICINAS Y CENTROS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE GRANADA, CON LOTE 3 RESERVADO A CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL”- Lote n.º 2, a la empresa - CERCOLIM S.L. con NIF B18356808, por un importe de TRESCIENTOS VEINTE MIL (320.000,00 € €) IVA EXCLUIDO, IVA (67.200€). Lo que hace un **TOTAL de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (387.200,00 €) IVA incluido**. Con un plazo de ejecución de 24 meses, comenzando el 24 de marzo de 2025 y finalizando el 23 de marzo de 2027. Con una prórroga de un máximo de 24 meses. En caso de que la formalización fuera posterior a la citada fecha, el plazo de ejecución se iniciará a partir del día siguiente de la formalización.

SEGUNDO.- El gasto que comporta el presente expediente de contratación se imputará:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	148.964,41 €	1439.03.0000 G/32L/227.00 18 01
2026	193.600,00 €	1439.03.0000 G/32L/227.00 18 01
2027	44.635,59 €	1439.03.0000 G/32L/227.00 18 01

TERCERO.- Notifíquese esta Resolución a los licitadores a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, y publíquese en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		12/02/2025 18:05:52	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwP1CIF5QM0X9N4SgwJ765666XN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Al ser contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización se efectuará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la citada ley, en documento administrativo a partir de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público; no obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso.

Contra la presente Resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se realice la notificación de este acto por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, a los licitadores admitidos en el procedimiento (artículos 44 a 60 de la LCSP), o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Granada a la fecha que figura en el pie de firma

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: José Javier Martín Cañizares

JOSE JAVIER MARTIN CAÑIZARES		12/02/2025 18:05:52	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwP1Cf5QM0X9N4SgwJ765666XN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	